



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 327 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de octubre de 2009.

Vista, la solicitud de Registro N° 030845, de fecha 23 de julio de 2009, presentada por la servidora municipal Gabriela Castillo Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora municipal Gabriela Castillo Martínez, solicita exoneración de pagos por concepto de Matrimonio Civil, argumentando que por Acuerdos Municipales N° 039 y 164-2009-C/CPP, se exoneró a los servidores Juan Sandoval Changanaqué y Maximina Seminario Viera;

Que, con Informe N° 683-2009-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 06 de agosto de 2009, el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos indica que la recurrente es servidora obrera contratada y cumple con los requisitos establecidos en el Edicto Municipal N° 001-91-CPP/C;

Que, a través del Informe N° 1514-2009-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la exoneración de pago del derecho de matrimonio civil solicitada por la servidora municipal Gabriela Castillo Martínez;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 076-2009-CEYAMPP, de fecha 07 de setiembre de 2009, recomienda se declare procedente lo solicitado por la servidora Municipal Gabriela Castillo Martínez, exonerándole del pago de derecho de matrimonio civil;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2009, por unanimidad mereció su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar procedente lo solicitado por la servidora municipal Gabriela Castillo Martínez, en consecuencia exonerarse del pago de derechos por concepto de matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Miguel Ángel de Castagnoli
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he convalidado

23 OCT 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FECATARIO INTERNO